



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.245

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, APROBADO POR LEY N° 2.061, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 – CAJA DE JUBILACIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE.

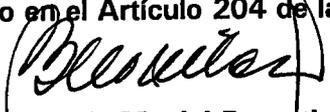
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de las Entidades Descentralizadas – Caja de Jubilaciones del Personal de la ANDE, por la suma de G.42.186.300 (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

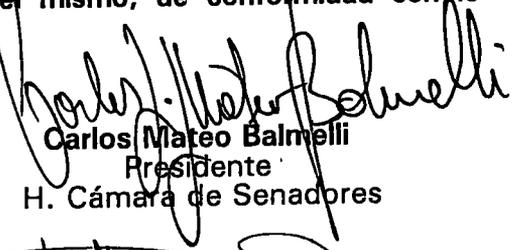
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario y la modificación del anexo del personal de las Entidades Descentralizadas - Caja de Jubilaciones del Personal de la ANDE, por la suma de G.42.186.300 (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

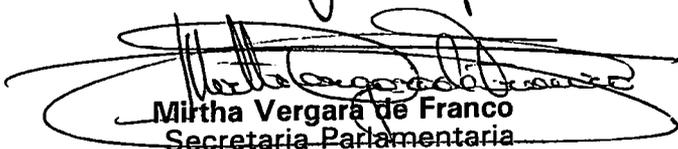
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 de Octubre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 2.245

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, APROBADO POR LEY N° 2.061, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002 - CAJA DE JUBILACIONES DEL PERSONAL DE ANDE.

ANEXO

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
24-03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERS.DE							
100	INGRESOS CORRIENTES						
160	RENTAS DE LA PROPIEDAD						
181	INTERESES						
2	INTERESES POR DEPOSITOS	9,156,133,021	0	9,156,133,021	0	42,186,300	9,198,319,321
TOTAL		9,156,133,021	0	9,156,133,021	0	42,186,300	9,198,319,321

24-03-1-001-00-01

ENTIDAD : 24-03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE
 TIPO DE PRESUP. : 1 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES
 PROGRAMA : 1 ADMINISTRACION GENERAL
 PROYECTO : 1 GERENCIA GENERAL
 UNIDAD RESP. : 1 ADMINISTRACION DE SERV.DE PENS. Y JUB.

CÓDIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
111	30	001	99	SUELDOS	167,974,000	0	167,974,000	0	36,841,200	198,815,200
114	30	001	99	AGUINALDO	37,329,400	0	37,329,400	0	3,245,100	40,574,500
TOTAL					195,303,400	0	195,303,400	0	42,186,300	237,489,700
TOTALES					195,303,400	0	195,303,400	0	42,186,300	237,489,700

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and 'CMB' on the right.

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 2.245

LÍNEA	PRESUPUESTO 2003					REPROGRAMACIÓN							
	DESCRIPCION	CATE- GORÍA	Nº DE CARGO	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	DESCRIPCION	CATE- GORÍA	Nº DE CARGO	ASIGNACIÓN PERSONAL	ASIGNACIÓN MENSUAL	VIGENCIA ESDE ME	DIFERENCIA DE SUELDO	
NIVEL	:		24	ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL									
ENTIDAD	:		3	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE									
TIPO DE PRESUPUESTO	:		1	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES									
PROGRAMA	:		1	ADMINISTRACION GENERAL									
PROYECTO	:		1	GERENCIA GENERAL									
OBJETO DEL GASTO	:		111	SUELDOS									
FUENTE DE FINANC.	:		30	RECURSOS INSTITUCIONALES									
ORGANISMO FINANCIADOR	:		001	GENUINO									
DEPARTAMENTO	:		99	ALCANCE NACIONAL									
112	1,001	0	0	0	0	PRESIDENTE	25A	1	4,326,800	4,326,800	4	38,941,200	
TOTAL MENSUAL			0	0	0			1	4,326,800	4,326,800			
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA (DE ABRIL A DICIEMBRE)					0					38,941,200			
DIFERENCIA DE SUELDO												38,941,200	
DIFERENCIA DE AGUINALDO												3,245.100	

